

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2023-00440

Teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos contemplados en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, en consonancia con el artículo 368 *ejusdem*, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda declarativa de prescripción extintiva de obligación hipotecaria instaurada por YENNY CATERINE MENDOZA RAMIREZ contra los herederos indeterminados de MARCO ANTONIO MENDOZA GAMEZ (q.e.p.d.).

SEGUNDO: DAR al presente asunto el trámite del proceso verbal.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada y vinculada por el término de veinte (20) días, conforme a lo señalado en el artículo 369 *ibídem*.

CUARTO: EMPLAZAR a los herederos indeterminados de MARCO ANTONIO MENDOZA GAMEZ (q.e.p.d.). Para tal efecto, por Secretaría inclúyase los datos pertinentes en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y Procesos de Pertenencia, en aplicación de los artículos 108 del Código General del Proceso y 10° de la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: RECONOCER personería al abogado Carlos Andrés Cortés Hamburguer para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido¹ y en consonancia con los artículos 74 y 77 del estatuto procesal general.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JASS

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 135 fijado el 23 de NOVIEMBRE de 2023 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

¹ Páginas 26 y 27 del archivo 001.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44127a3cf10e692fb87c38973b740f6caab64a5d8e7d773eb29ac1981ca6060f**

Documento generado en 22/11/2023 04:57:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>